



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-28302374- -GDEBA-HZGMBMSALGP - Pablo Martín GROSSI - rectificar

VISTO el EX-2020-28302374- -GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la RESO-2021-1467-GDEBA-MSALGP, referente a Pablo Martín GROSSI, agente del Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del acto administrativo citado en el exordio de la presente, se le asignaron, al agente de referencia, a partir del 1 de octubre de 2020, las funciones interinas de Jefe de Servicio Coordinación de Internación Cuidados Progresivos – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez;

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la función mencionada en el acápite precedente y el establecimiento, siendo los correctos Jefe de Sala Coordinación Cuidados Intermedios y Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, respectivamente, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente y en los términos del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales a orden 63, y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 65;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar la RESO-2021-1467-GDEBA-MSALGP, por el cual se asignaron las funciones interinas, a Pablo Martín GROSSI (D.N.I. 23.991.756 – Clase 1974 – Legajo Provisional 680.387), dejando establecido que:

Donde dice: Jefe de Servicio Coordinación de Internación Cuidados Progresivos

Debe decir: Jefe de Sala Coordinación Cuidados Intermedios

Donde dice: Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez

Debe decir: Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.